

Año 1. Día 31 de Diciembre de 1845. N.º 20.

BOLETIN

DE VETERINARIA,

PERIODICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

¿Cuál es el origen de la herradura? ¿Es útil o perjudicial herrar los animales?

Constantes en cumplir cuantas promesas hagamos, vamos ha verificarlo hoy de la palabra que dimos en el Boletín número 8, página 118 al anunciar había muchos que creian ser perjudicial el uso de la herradura, pero que era necesario formar un artículo *ad hoc* por lo importante de la materia y la estension indispensable que era preciso darla si había de comprender todo lo necesario.

El que mejor ha ventilado la cuestión, ó por mejor decir, la historia de la herradura, ha sido el inglés Bracy-Clarck, cuyo autor ha hecho numerosas reflexiones referentes á los medios que los antiguos empleaban para proteger los cascos de los caballos y origen de la herradura actual. Sin negar el que es mas curioso que útil el llegar á demostrar que los antiguos no conocian el método usado en el dia para herrar los grandes animales sujetos á la domesticidad, y que para suplirle empleaban especies de calzados ó verdaderos zapatos compuestos de esparto, cuero y otras sustancias, á los que ponian chapas metálicas, empleándolos mas bien para proteger los cas-

cos doloridos que para evitar su desgaste, cual lo comprueba el no citar en ninguno de sus escritos los accidentes que resultan de la aplicacion de los clavos á la herradura, y si incluir muchas especies de remedios para curar las heridas producidas por las tomizas, cordeles y correas, nos parece no obstante ser un deber nuestro el llegar á poner al alcance de nuestros lectores estas curiosidades, mientras que será sumamente útil ventilar la segunda cuestion, es decir, si es ventajoso ó perjudicial herrar los animales.

Al observar muchos la defensa y proteccion que la nerradura proporciona á los cascos del caballo, mula y asno que trabajan bastante por los caminos, han llegado á creer que se inutilizarian aquellos sin este recurso, debiendo ser su uso muy antiguo y tal vez desde la gloriosa conquista del caballo. Han citado en apoyo de esta opinion muchos pasages de los autores antiguos. Nosotros lo haremos de los mas notables, comenzando por los de Homero, porque no solo es el mas antiguo sino porque siempre se le cita el primero.

Este gran poeta describiendo el carro de Neptuno, designa los caballos que de él tiran por un építeto que significa *á los pies de cobre*. La misma expresion se emplea en la descripcion del carro de Jupiter. Muchas personas instruidas han citado esta palabra como prueba de que los caballos que entonces se empleaban estaban herrados con cobre. No es dable poder sacar conclusiones fijas y exactas del lenguage de los poetas, pues usan un sentido figurado susceptible de diferentes acepciones. Si á reflexionar se fuera sobre dicha expresion en vez de comprobar lo que se intenta, significaría lo contrario, pues en efecto es dable creer el que una nacion que desconocia la herradura actual y que por lo tanto debia considerar la dureza del casco como la primer cualidad de este animal, elevase esta cualidad sobre las demas, é hiciera el patrimonio de los animales que queria ensalzar diciendo que tenian los pies de cobre. Tal fue sin duda la intencion del poeta. Tal ha sido tambien el sentido que el profeta Isaias dió á una expresion sobre poco mas ó menos semejante cuando refiriéndose á la ruina de Je-

rusalén, dijo, haciendo alusion á las armas romanas que cumplieron esta profecia de un modo tan terrible: «sus flechas estan aguzadas, sus arcos preparados; el casco de sus caballos es duro como el diamante, &c.»

Virgilio, para expresar la dureza del casco, se sirve de las palabras *solidus* y *sonare* (duro y resonar, que hace ruido) espresiones cuyo significado y estension no comprenden los que ignoran el que entonces no se herraban los caballos. Horacio tambien, en el mismo sentido que Virgilio, emplea las palabras *sonans ungula* (casco sonoro.)

El cobre es una mezcla que se usaba mucho en tiempo de Homero, y como era de las sustancias mas duras, no es extraño empleára el épiteto de cobre para expresar la dureza. Aun nosotros decimos, en el mismo sentido, un castillo de bronce, pulmones de bronce, cabeza de hierro, pies de plomo, cascos de bronce al hablar de los de un caballo que los tiene muy fuertes &c.

Si el arte de herrar hubiera sido conocido en tiempo de Homero, se hubiera perfeccionado como los demas se perfeccionaron en Grecia despues de esta época, mas desde que este pais sufrió el yugo de los romanos, no se encuentra el menor indicio. No es posible imaginar que una nacion tan adelantada en la civilizacion, hubiese dejado perder un arte de necesidad tan imperiosa para ella por las continuas guerras que sostenia. La fuerza y resistencia natural del casco no solo era celebrada por los poetas, sino que los generales no desdeñaban ocuparse de esto, como el objeto mas esencial para la seguridad del ginete. Se encuentra una prueba concluyente en las obras de Xenofonte, que conoció perfectamente al caballo y el modo de cuidarle, pues de los escritos referentes á este objeto son los mejores que nos han quedado de los griegos y de los romanos, los cuales los consideraban tan completos que creian enteramente inútil el añadir nada, como digimos en el Boletín número 12, página 181.

Una de las cosas en que mas insisté Xenofonte es en la dureza que deben tener los cascos de los caballos por las ventajas que reporta é inconvenientes que acarrea su blandura, cual se lo comprobó la retirada de los Diez-

Mil. Así es que recomienda tener con los cascos el mayor cuidado, impedir las caballerizas con piedras redondas muy juntas entre si y cuando mas del volumen del casco, porque un pavimento de esta naturaleza endurece y consolida los cascos de los caballos. Encarga tambien echar fuera de la caballeriza, en el parage en que se limpie el caballo, cuatro ó cinco carros de pequeñas piedras redondas contenidas en un cerco de hierro, para que este sitio fortalezca como el de la caballeriza.

Si los antiguos hubiesen conocido el uso de la herradura no hubieran puesto tanto cuidado en fortificar el casco y aun los que Xenofonte indica hubieran sido superfluos, porque la herradura estorbaria el que el casco estuviera en contacto con el terreno. Es casi inútil recordar que este escritor vivia unos 500 años antes de J. C. y por lo tanto en la época en que la Grecia habia elevado las artes al mayor grado de perfeccion.

Aunque los antiguos no tuvieran la costumbre de herrar sus caballos, sin embargo parece que en ciertas circunstancias recurrian á otro género de defensa simple, enteramente idéntico al que empleaban para garantir sus propios pies, cual se deduce del pasaje de Aristóteles, cuando dice: que siempre que á los caballos se les hacia viajar por mucho tiempo y que sus pies se ponian doloridos, se les envolvía con pellejo (*carbatinai*). Lo mismo comprueba este pasaje de Absyrtio en el capítulo: *De los males ocasionados por las defensas de los cascos y por las ligaduras de estas defensas.*» Sigue con frecuencia que las cuartillas se encuentran cortadas por las cuerdas y correas que allí se agarrotan, hasta el extremo de caer la piel y quedar los tendones al descubierto, de lo cual puede resultar mucho daño, especialmente si las dos articulaciones quedan al descubierto.» Las defensas de que habla Absyrtio se llamaban *hippopodos* y no se ponían mas que en caso de sumo desgaste ó estar muy doloridos los cascos. Estas especies de zapatos se cubrían á veces de chapa de metal para hacerlos mas durables, siendo el hierro el empleado con mas frecuencia.

Los antiguos se servían de la mula para hacer los viajes largos, prefiriéndola á los caballos, sin duda porque

Sus cascos son mas fuertes. Las especies de zapatos que se las ponía eran á veces de un lujo extraordinario, pues segun Suétonio y Plinio eran de oro los que llevaban las mulas de Pompeyo, otros eran de plata y algunos nada mas que dorados. Segun Columela y Teomenesto se usaban de esparto en su tiempo para los cascos cuando estaban doloridos. Vegecio, autor mucho mas posterior, habla con frecuencia del uso del esparto para defender el casco. Al mismo tiempo aconseja: que el dueño emplee en la construccion del suelo, en vez de maderas flojas, encina que es dura y sólida y porque esta madera endurece los cascos de los caballos tan bien como las piedras. Columela recomienda criar los potros y muletos en parages montañosos y pedregosos para endurecer los cascos y que puedan soportar largos viages.

La dureza del casco es una cualidad esencial y sobre la cual fijan mas especialmente su atencion todos los autores antiguos en la época á que nos referimos, y sus frecuentes quejas contra los males ocasionados por el desgaste del casco, son pruebas convincentes de que no conocieron la herradura. Se encuentra otro dato en lo que dice Diodoro de Sicilia al hablar del ejéricto que huia, pues dice: «Que los cascos de los caballos á causa de las marchas continuas, estaban desgastados, y que el mayor número de armas estaban enmohecidas.» Una prueba mas concluyente es la imposibilidad de encontrar un caballo herrado con clavos entre las representaciones de los caballos antiguos, mientras que se ven enjaezados con poquíssima elegancia, con hippopodos, vendages groseros que cubren cascos débiles, enfermos y casi destruidos por el desgaste. Se han encontrado tambien en las ruinas especies de cascós de hierro, que se cree hayan alojado pies de caballos, mulas ó bueyes.

El decaimiento del imperio romano que comenzó á últimos del siglo cuarto, hizo desaparecer la ciencia veterinaria entre el número de las profesiones esclusivas. Algunos siglos despues se inventó la herradura con clavos, y su uso, que se hizo general, dió orígen á un nuevo oficio. Se ignora la época precisa de este descubrimiento y el nombre de su inventor. Tal vez la herradura se empleó

primero por una de las naciones bárbaras que desvastaron el imperio romano. Los godos que mejor que ningunos otros, trabajaban el hierro, serían sin duda capaces de haber imaginado este medio, que emplearian al principio en caso de necesidad, y luego el obrero haciéndose mas atrevido y hábil la pondria en todo el casco aunque no estuviese enfermo. Habiendo los godos residido en España mas que en ninguna otra nacion, hay motivo para presumir fuese entre nosotros donde tuvo lugar el invento, como lo fueron el mayor número.

La herradura mas antigua con clavos que se conoce, y de la que se tiene datos fijos, es la que se encontró en Flandes, en Tornay, en la tumba de Childerico I que murió en 482; pero podria dudarse si seria de las que se fijaban en los hippopodos para hacerlos mas durables. La primer indicacion clara y precisa que se tenga de una herradura con clavos, data desde el reinado del emperador Leon VI que vivió en el siglo IX, pues se nota en su tactica militar esta frase; *de los herraduras para los cascos de los caballos con sus clavos*. Desde aquella época fue estendiéndose su uso por Europa, habiéndole introducido en Inglaterra Guillermo el Conquistador. Despues fue modificándose el arte de herrar segun el capricho ó necesidades de las diferentes naciones dando origen á las particularidades que de él conocemos en el dia.

Los primeros que escribieron del arte de herrar fueron: el veneciano Felipe de Scano en 1553, el español Juan de Vinuesa en 1559, el calabrés Guillermo Ruffo en 1561, el italiano Cesáreo Fiaschi en 1564, y el español Pedro Lopez Zamora en 1588, siendo los demas posteriores al año 1600.

Resulta de lo expuesto: 1.^º Que los antiguos no conocieron las herraduras con clavos. 2.^º Que algunas veces ponian en los cascos especies de calzados ó zapatos de diversas materias y aun los guarneían de chapas de metal. 3.^º Que el origen de la herradura actual data desde el Bajo-Imperio siendo probable se inventara en España. y 4.^º Que el arte de herrar se modificó despues segun las necesidades de las naciones =N. C.

En otro número ventilaremos la cuestion de si es útil ó perjudicial el uso de la herradura.

JURIPRUDENCIA VETERINARIA.

Castigo de un profesor en consecuencia de no haber conocido el muermo crónico.

D. José Pascual, profesor veterinario y subdelegado de la facultad en la provincia de Málaga, ha remitido á la Junta de catedráticos del colegio de esta corte, un expediente promovido contra don José Buzo profesor de veterinaria en aquella ciudad, en consecuencia de un caso de muermo que padeció uno de los caballos de Juan Bautista Estuardo, alquilador de coches, y que segun parece se comunicó á otros tres de la misma especie.

Este expediente es notable por las dos circunstancias siguientes: 1.^a por haber nombrado juez árbitro al mencionado subdelegado, el cual dió su dictamen que se llevó á cumplido y debido efecto; y la 2.^a por haber intervenido en este asunto la junta municipal de sanidad, representada por su diputado don José Reina.

Nos parece conveniente á la par que instructivo hacer un extracto de dicho expediente, lo uno por lo bien desempeñado que está, lo otro por lo raros que tales casos son entre nosotros, cuando tantos motivos hay para que sean mas frecuentes.

El dia 28 de octubre de este año llamó el alquilador de coches en Málaga, Juan Bautista Estuardo, al profesor de veterinaria y vocal de la subdelegacion don Bartolomé Robles para que viese y reconociese dos caballos, desengañándole si era ó no muermo lo que padecían, aunque su facultativo don José Buzo le aseguró no ser mas que un recalentamiento. Así como si el otro caballo que había comprado hacia unos tres meses y murió pocos días antes (á su parecer de la misma enfermedad) pudo contagiarlos, pues dicho Buzo le afirmó no ser tampoco más que un recalentamiento curable.

Reconocidos los caballos, no solo los declaró por muermo contagioso, sino que lo puso en conocimiento de la subdelegacion á fin de que esta los examinara y poner á cubierto su responsabilidad. Dividida aquella en dos secciones practicaron el reconocimiento, confirmando en un todo la opinion últimamente emitida. En su vista acordó la subdelegacion oficial, como lo efectuó el dia 30, al señor alcalde tercero constitucional pidiendo se mataran los dos caballos y enterraran profundamente despues de hecha su necropsia, desinfestando la cuadra y enseres en ella existentes con todo el rigor necesario, poniendo en observación el único caballo que le quedaba al Juan Bau-

tista, aunque no presentaba el menor indicio de enfermedad, creyendo que el caballo muerto haya sucumbido tambien de muermo.

En el dia 30 se presentaron á celebrar juicio de conciliacion ante el mencionado alcalde, el cual quedó abierto para continuarle en 5 de noviembre como se efectuó, entre Juan Bautista Estuardo y don José Buzo, asistiendo tambien en este dia á instancia del actor los profesores de veterinaria don José Pascual, don Bartolomé Roldán, don José Segovia y don José Torres, que son los que componen la subdelegacion, y despues de hablar lo que en tales casos sucede, se conformaron actor y demandado á fuerza de repetidas instancias en nombrar por juez árbitro, arbitrador y amigable componedor á don José Pascual, condenándose á estar y pasar por el dictamen que diese sin reclamacion alguna por una ni otra parte, cuyo parecer habia de quedar evacuado en el término de diez dias contados desde el de la fecha.

El dia 14 de noviembre mandó don José Pascual el auto, dando ó convenio siguiente: 1.º Que el profesor don José Buzo abonase y solventase al Juan Bautista Estuardo la cantidad de tres mil reales vellón en metálico en indemnizacion de sus caballos muertos y demás que le demandaba. 2.º Que el Buzo sea el que se entienda en cuanto al pago del que produjo el contagio, y que el Bautista compró al fiado en mil cien reales á don Juan Gros, para que este no le pida ni reclame cosa alguna, haciendo se le devuelva cualquier documento que en razon de ello hubiese dado el Juan Bautista, sacándole á paz y salvo de cualquier contrario resultado. 3.º Que don José Buzo satisfaga además de su peculio cuantos gastos han ocurrido y puedan ocurrir en el enterramiento de los caballos muertos, desinfección del local y enseres, derechos de los facultativos y demás gastos ocasionados.

A pesar de que don José Pascual, juez árbitro, los pudo convenir antes de sentenciar, se estendió y comunicó el laudo en debida forma, dándole ambas partes puntual y exacto cumplimiento. Para poder la subdelegacion estender en debida forma su dictámen facultativo, ofició en 4 de noviembre á don José Buzo á fin de que la ilustrara con la historia de la enfermedad, no solo de los dos caballos que se mandaron matar, sino del comprado á don Juan Gros, puesto que dicho Buzo asistía ambas casas antes y despues del desarrollo del mal, fué el que intervino en la venta y sostuvo en juicio y fuera de él que lo que padecian era un recalentamiento y no el muermo.

Este profesor contestó el 5 del mismo mes, aunque su contestacion no la recibió el subdelegado hasta el dia 13 por intermedio de don Antonio Buzo, tío de aquél, en cuyo oficio decía no haber padecido el caballo comprado mas que una infosura mientras estuvo en

poder del vendedor; que cuando pasó de este á aquel no fue él el que le reconoció, pero que á los 15 dias se le llevaron á su establecimiento y pronosticó tener un catarro nasal. Que en otra ocasión le presentó Estuardo otro caballo y le dijo padecía una tisis pulmonal, por cuyo motivo debía separarle de los demás y tenerle fuera de la población. Que desde este día no volvió á llamarle, desapareciendo los caballos de su vista é ignorando á qué profesor se los llevaría para su curación. Manifestando por último que carecía de los conocimientos necesarios para formar la historia de la enfermedad según se le pedía.

La subdelegación pasó á la junta municipal de sanidad de Málaga un dictamen estenso y razonado de las lesiones orgánicas que se notaron en la necropsia de los caballos, causas de su enfermedad, marcha, terminación y juicio facultativo, con las razones en que fundó el dicho del contagio. Su extracto es como sigue.

Se abrieron y reconocieron los dos caballos estando presentes los cuatro individuos de la subdelegación, don José Reina diputado de sanidad, don Francisco Palomares oficial de la misma, dos celadores de sanidad, don José Buzo y Juan Bautista Estuardo. Antes de proceder á la autopsia juzgó, conveniente don José Pascual se preguntara por el señor diputado de sanidad á don José Buzo, si estaba ó no conforme en que la enfermedad de que había muerto uno de los caballos presentes á las diez de la noche del dia anterior y la que padecía el que se iba á matar era muermo, á lo cual contestó afirmativamente dicho Buzo.

Las lesiones orgánicas que se encontraron en ambos caballos son las que generalmente suelen notarse en los que padecen muermo en un período adelantado.

Los individuos de la subdelegación para caracterizar la mencionada enfermedad de contagiosa se fundaron: 1.^º El caballo vendido por Gros al Estuardo fue un potro procedente de la facción de Gómez, que unido á su corta edad de tres años y á lo mucho que le hizo trabajar antes de pasar al poder del segundo, le obligó á quedar valetudinario, siendo voz común estar hético, á lo que cooperaba su mala conformación. 2.^º El haber comprado Gros un potro de cuatro años que tenía muermo y haberle colocado en la misma cuadra donde aquél estaba, subsistiendo hasta hace poco. 3.^º El haberse presentado con la misma enfermedad el comprado por Estuardo á los pocos días de estar en su poder, teniéndole en contacto con los demás. 4.^º El haber caído enfermo con el muermo, á primeros de octubre, uno de los otros caballos que murió el 24 del mismo mes, sucediendo lo mismo con el otro que quedaba á los 12 ó 15 días, juntándose con tres caballos que padecían igual dolencia. 5.^º Un hecho acaecido recientemente con una yegua comprada en 1843 la cual

tenia destilacion naritica y se dijo por un profesor ser un **recaleamiento**, pero que al siguiente otoño fué atacada una burra que murió instantáneamente. Además murieron cinco caballerías menores, dos yeguas y una jaca. No habiéndoles quedado á los compradores ninguna caballería compraron una burra el 8 de abril de este año y habiéndola atado donde solia estar la yegua, fué atacada de muermo al otro dia, muriendo al siguiente. Habiendo dado de comer á la yegua un poco de maiz verde, estando atada á una reja, comió lo que sobró un excelente burro, el cual al momento fué atacado de muermo y murió á las veinticuatro horas.

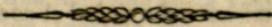
De todos estos hechos ha deducido la subdelegacion que el muermo crónico es contagioso y que la tisis pulmonal no tiene este carácter.

Sin pensar en entrar ahora en estos pormenores tanto sobre la naturaleza de ambas enfermedades, cuanto en lo referente al contagio, pues seria alargar demasiado este artículo, que ya lo es bastante por sí mismo, dia llegará en que nos ocupemos de materia tan importante y trascendental como controvertible. Ahora simplemente nos limitaremos á ensalzar y alabar lo acertado y justo que ha estado el subdelegado de la facultad don José Pascual en la resolucion que como juez árbitro tomó, pues así ha hecho se castigue la falta de conocimientos, si es que no se quiere atribuir á otras cosas tal vez mas denigrativas.—N. C.



SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

Comision Central.



En sesion de 10 del actual se dió cuenta á la Central de **ocho** solicitudes de admision que han presentado los aspirantes: Don José Diaz Benito, casado, tiene 3 hijos, residente en Chincilla provincia de Albacete, pide **cuatro** acciones.

Don Victoriano Cuesta, casado, sin hijos, residente en Torrejoncillo del Rey, provincia de Cuenca, solicita cuatro acciones.

Don Antonio Izquierdo, de estado casado, tiene un hijo, avecindado en Sueras de la provincia de Castellon de la Plana, pretende su ingreso por *seis* acciones.

Don Laureano Gil, de edad de 26 años, casado, 4 hijos, establecido en Plasencia provincia de Cáceres, solicita *cuatro* acciones.

Don Manuel Fernandez, casado, 5 hijos, su residencia Mohernando, provincia de Guadalajara, desea ser socio por *cinco* acciones.

Don Tomás Boquerin, mariscal mayor del regimiento caballeria Calatrava, 1.^º de lanceros, su estado casado, tiene un hijo, pretende su ingreso en la Sociedad por *cinco* acciones: este aspirante y los 5 anteriores pertenecen á la comision Central.

Don Antonio Pedros, casado, sin hijos, residente en Belver de Cinca, provincia de Huesca, quiere *seis* acciones.

Don Simon Sancho, tambien casado, tiene 4 hijos, vecino de Lecera, provincia de Zaragoza, pide cinco acciones: este y el profesor anterior corresponden á la provincial de Zaragoza.

En dicha sesion se dió cuenta de haber recogido la patente número 502 con fecha 5 de diciembre por 5 acciones, el socio Don Feliz Perez, que solicitó en 30 de agosto último, de edad de 31 años, casado, 4 hijos, residente en Peñafiel provincia de Valladolid, á cuya comision corresponde fue declarado socio en sesion de 25 de octubre próximo pasado

Asimismo fueron declarados socios y mandadas estender las correspondies patentes, de Don José Arachea que solicitó en 1.^º de enero del corriente año, su edad 37 años, casado, tiene un hijo, residente en Falces provincia de Navarra, pertenece á la comision provincial de Zaragoza, se le ha estendido la patente número 503 por *cinco* acciones.

Don Dionisio Perez, solicitó en 2 de octubre próximo pasado, 34 años, casado, 3 hijos, avecindado en Piña de Esgeba en la provincia de Valladolid, le ha corespondido la patente número 504 por *cinco* acciones.

Don Francisco Martinez, solicitó en 25 de setiembre de 1845, 31 años, casado, dos hijos, residente en Ampudia provincia de Valladolid, tiene la patente número 505 por *cinco* acciones.

Don Valerio Antonio Casen, presentó su solicitud en 26

de julio último á la edad de 34 años, casado, seis hijos, reside en Villalva de Alcol, provincia de Valladolid, le ha correspondido la patente número 506 tambien por cinco acciones: este interesado y los dos anteriores pertenecen á la comision provincial de Valladolid.

Tambien ha recojido la patente número 507 por cinco acciones Don Francisco Moya que solicitó en 23 de abril del presente año; y fue declarado socio en sesion de 25 de setiembre último, su edad 28 años, casado, con dos hijos, reside en Valdepeñas de la Sierra, provincia de Guadalajara que pertenece á la comision Central, la patente de este socio y de los cuatro anteriores fueron estendidas con fecha 11 del actual diciembre



Estracto del acta de la sesion celebrada para instalacion de la Sociedad Veterinaria de socorros mutuos.



En el dia 17 de diciembre de 1840 á consecuencia de la invitacion hecha é inserta por tres dias en los periodicos de la capital y previo el oportuno permiso de la autoridad competente, se reunieron en las casas consistoriales de esta M. H. V. bajo la presidencia del señor alcalde primero constitucional don Francisco Javier Ferro Montaos los profesores que pudieron acudir al llamamiento en número de 25 y siendo la una menos cuarto de la tarde, abrió dicho señor presidente la sesion, manifestando el placer y satisfaccion de que se hallaba poseido por haberle tocado la suerte de presidir una reunion cuyo objeto era tan laudable y filantrópico, invitando á que cualquiera de los señores que habian entendido en este negocio y concebido tan feliz idea, hiciese presente á la junta el motivo de la reunion y diese cuenta de lo que en el se hubiese hecho y adelantado.

En su vista don Carlos Risueño tanto como protector interino de la facultad, cuanto como primer catedrático del colegio de Veterinaria, tomó la palabra y dijo: que penetrados los catedráticos de Veterinaria de lo indispensable y aun urgente que era atender á la subsistencia de las familias de aque-

los individuos que despues de haber consumido su existencia en el ejercicio de la profesion veterinaria las dejan espuestas á la indigencia ó por lo menos á una escasez que quizá hasta entonces no habian conocido, concibieron el proyecto de plantear una sociedad con el título expreso, y que hasta el dia habia obtenido resultados satisfactorios.

Acto continuo se procedió al nombramiento de secretario para la presente junta, siendo elegido don José María de Estarrona, el cual despues de ocupar su asiento, esplayó mas las ideas vertidas por don Carlos Risueño, y manifestó cuantos pasos se habian dado hasta el dia.

Se preguntó por el secretario si se formaría ó no la asociacion con el nombre de Sociedad Veterinaria de socorros mutuos, y habiendo contestado todos afirmativamente quedó desde el momento instalada. Habiéndose suscitado la cuestion sobre qué individuos debian considerarse como fundadores, para que disfrutaran de las ventajas que el reglamento ha de concederles y siendo muy diversos los pareceres que se indicaron, invitó el señor presidente á que se formulara una proposicion y en su vista se redactó la siguiente por el secretario: «Pido á la Junta se sirva determinar sean considerados como socios fundadores todos los individuos que se hallen inscritos el dia en que quede total y definitivamente aprobado en junta general el reglamento de la sociedad.» Despues de una ligera discusion fue aprobada.

Se hizo presente la necesidad de nombrar una comision que formara el reglamento de la sociedad, la rigiera y gobernaría hasta que en junta general de socios se nombraran los individuos con arreglo á dicho reglamento, cuya comisión podia componerse de cinco ó de siete individuos y á la cual la junta de catedráticos daría los apuntes que tiene estendidos. Se acordó fueran siete y estándose tratando del modo de hacer el nombramiento pidió la palabra don Guillermo Sampedro y dijo: que habiendo sido don Nicolás Casas y el secretario los que mas particularmente habian entendido en este negocio y redactado los apuntes de que se ha hecho mencion, debian tenerse desde luego por nombrados; lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se invitó y facultó á los señores nombrados para que propusieran á la junta los cinco que habian de asociarseles, y despues de reflexionar el tiempo necesario, en parage retirado, propusieron á don Carlos Risueño, don Jaime Armengol, don Juan Cubas, don Valentin de Montoya y don José María Caballero, los cuales fueron aprobados.

Esta comision quedó autorizada, ademas de formar las bases y reglamento, para regir á la sociedad hasta la aprobacion de este; admitir socios fundadores; hacer los gastos que juzgue precisos; reclamar de los socios por vía de adelanto las cantidades que calcule indispensables; citar á juntas generales; promover y practicar cuanto crea útil y necesario para el sostén, prosperidad y engrandecimiento de la sociedad que con tanto entusiasmo acaba de instalarse.

Se acordó por último que para las juntas que debian celebrarse á fin de discutir las bases y reglamento, se citára por paquetes impresas á domicilio, sin dejar por esto de insertarse en los periódicos, con lo cual seria mayor la concurrencia.

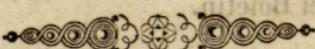
No habiendo mas de que tratar el señor presidente levantó la sesion, despidiéndose muy complacido y satisfecho del orden y armonía que había reinado en la junta, y manifestando vivos deseos porque la sociedad llegára á su mayor esplendor, ofreciendo para ello su cooperacion é influjo si en algo se creia necesitarlo. Todos los concurrentes le dieron las mas expresivas gracias, asegurándole la satisfaccion que habian tenido en que presidiese tan ansiada reunion, quedando sumamente complacidos de la amabilidad, franqueza y acierto con que había dirigido las discusiones é ilustrado algunos puntos que lo requerian.

Aclaracion relativa á la fundacion de la Sociedad veterinaria de socorros mútuos.

El haber notado la voz que ha corrido entre el mayor número de socios especialmente de los residentes en esta corte, voz que se tiene por una verdad inconcusa, nos hace manifestar la presente aclaracion.

Se dice que el difunto D. José Maria de Estarrona fué el primer fundador de la sociedad y esto es un error que conviene desvanecer. Al que primero le ocurrió la idea fué á Don Guillermo Sampedro en consecuencia de no haber querido admitir en la de medicina mas que á los catedráticos de veterinaria. Entonces dijo, podia formarse una sociedad entre

los profesores de veterinaria, lo que se llevó á debido efecto en los términos expresados en los Boletines. Esta es la verdad pura, y debiendo dar al César lo que le pertenece hemos hecho esta rectificación; y si Estarrona tenía el número 1º en su patente, como era secretario, estendió la suya antes que las demás.



ANUNCIO.

CARTILLA NOVISIMA DE SANDOVAL.

ó sea

ARTE DE HERRAR Y SANIDAD ESTERIOR DEL CABALLO

con láminas intercaladas en el testo,

POR DON NICOLAS CASAS.

Conociendo el autor los graves y trascendentales errores á que esponía la antigua cartilla de Sandoval, ha formado la que se anuncia enteramente nueva, á fin de que los mancebos de herrador tengan un libro pequeño y manual por donde adquirir los conocimientos que necesitan para presentarse á examen y ejercer la carrera que han emprendido. Ha adoptando el orden de preguntas y respuestas para su mas facil inteligencia y por ser una cartilla. Vendese en casa de los señores viuda de Calleja é hijos, calle de Cartistas, á 5 rs. en rustica.

Esta imprimiéndose el *Manual de examinandos ó Instituciones de veterinaria* formado por el mismo autor, sumamente económico en igual tamaño y tambien en diálogo.

ADVERTENCIA.

No se admitirán reclamaciones bajo ningun concepto, sino durante los quince dias siguientes á la salida del número reclamado, debiendo estas hacerse directamente á la administracion del Boletin.

SE SUSCRIBE:

MADRID.

En la secretaría de la Sociedad Veterinaria de socorros mútuos, Cos-
tanilla de los Angeles, número 12, cuarto principal.

PROVINCIAS.

Albacete: casa del subdelegado de Veterinaria D. Antonio Cañizares
Alcañiz: D. Nicolás Ibañez, profesor de Veterinaria.—*Búrgos*: Don Angel Monreal; tambien subdelegado.—*Barcelona*: D. Nicolas Guzman, subdelegado.—*Castellon de la Plana*: D. Manuel Riballes, subdelegado.—*Granada*: D. Juan de Dios Gonzalez, profesor de Veterinaria.—*Huesca*: D. Marcelino Goded, profesor de Veterinaria.—*Jerez de los Caballeros*: administracion de correos.—*Jerez de la Frontera*: D. Manuel Morales, profesor de Veterinaria.—*Logroño*: librería de D. Domingo Ruiz.—*Málaga*: D. José Pascual, subdelegado.—*Murcia*: D. Isidro Espada, subdelegado.—*Segovia*: D. Lorenzo Reoyo, subdelegado.—*Sigüenza*: D. Santiago Rodriguez, profesor de veterinaria.—*Toro*: D. Lucas Saez.—*Tarragona*: D. Pablo Cañellas, subdelegado.—*Va- lencia*: D. José Valero, profesor de Veterinaria.—*Valladolid*: D. Juan García, contador de la comision provincial de la Sociedad Veterinaria de socorros mútuos.—*Vitoria*: D. Silvestre Larrea, subdelegado.—*Zaragoza*: don Manuel Casas, subdelegado.

MADRID: = 1845.**IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS,****Calle del Turco núm. 11.**